



CUT: 41775-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0082-2023-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 20 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado ante la administración Local de Agua Iquitos, a favor de **LESTER MAYER DEL CASTILLO CORREA**, identificado con DNI N° **40931229** y remitido por la Dirección Regional de la Producción de Loreto con **Oficio N° 298-2023-GRL/DIREPRO**, en fecha **13/03/2023**; adjuntando la solicitud de Permiso de Uso de Agua en la categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), bajo el amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, Los artículos 44° y 47° de la Ley N° 29338, establece que para usar el recurso agua, salvo uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA), siendo el permiso de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el numeral 64.4 del artículo 64° del Reglamento establece que los procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y afines se rigen por los principios y normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así como por las disposiciones de la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y las normas que regulen los procedimientos en materia de agua aprobadas mediante resolución Jefatural de la ANA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE). Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueban las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías AREL y AMYPE, obtengan el derecho de uso de agua.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, en concordancia con el Artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen los criterios para el otorgamiento de Permiso de uso de agua para las actividades acuícolas en las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE).

Que, en este contexto, mediante **OFICIO N° 298-2023-GRL/DIREPRO**, de fecha 13/03/2023; la Dirección Regional de la Producción de Loreto, en el marco de la Ventanilla Única de Acuicultura – VUA, remite la solicitud del señor **LESTER MAYER DEL CASTILLO CORREA**, identificado con DNI N° **40931229**, quien solicita Permiso de Uso de Agua, en la categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), bajo el amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0032-2023-ANA-AAA.A-ALA.IQ/WJGR, de fecha 20/03/2023**, el área técnica de esta Administración Local de Agua **concluye** que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; por consiguiente, se estima una demanda de agua de hasta **242,726.28 m³/año**, para el desarrollo de la actividad acuícola, por lo que es procedente otorgar permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de las filtraciones de agua que emanan del subsuelo de seis (06) estanques de tierra, para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE);

Que, en el presente caso, no se consideran obras hidráulicas, debido a que el recurso hídrico a utilizar para el llenado de los estanques para fines acuícolas, será el agua que proviene de las filtraciones que se producen dentro de los mismos, según lo señalado en el informe técnico del párrafo anterior;

Que, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de seis (06) estanques de tierra, para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) a favor de **LESTER MAYER DEL CASTILLO CORREA**, identificado con DNI N° **40931229**; por un volumen estimado de hasta **242,726.28 m³/año**, para el proyecto: : “Cultivos de Peces Amazónicos para Producción de Carne y Semilla, en el Centro de Producción Acuícola “Fundo Mathias”, ubicado en la Carretera Zungarococha – Parcelación King Kong – Caserío Zungarococha Penetración 3500 m, Distrito San Juan Bautista, Provincia Maynas, Región Loreto”, de acuerdo al detalle siguiente:

Nombre del Titular	LESTER MAYER DEL CASTILLO CORREA												DNI	40931229																																																																																																						
Clase y Tipo de Uso	Productivo												Tipo de Uso:	Acuícola																																																																																																						
Fuente de Agua	Clase: Subterránea Tipo: Filtración												Nombre:	Estanques de Tierra																																																																																																						
Volumen otorgado	MESUALIZADO (m³) <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SET</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20615.1</td><td>18620.1</td><td>20615.1</td><td>19950.1</td><td>20615.1</td><td>19950.1</td><td>20615.1</td><td>20615.1</td><td>19950.1</td><td>20615.1</td><td>19950.1</td><td>20615.1</td></tr> </tbody> </table>												ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	20615.1	18620.1	20615.1	19950.1	20615.1	19950.1	20615.1	20615.1	19950.1	20615.1	19950.1	20615.1	Volumen Total (m ³ /año)	242,726.28																																																																														
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC																																																																																																									
20615.1	18620.1	20615.1	19950.1	20615.1	19950.1	20615.1	20615.1	19950.1	20615.1	19950.1	20615.1																																																																																																									
Ubicación	<table> <thead> <tr> <th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="10">PUNTO DE CAPTACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Política</td><td>Departamento</td><td colspan="10">Loreto</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td colspan="10">Maynas</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td colspan="10">San Juan Bautista</td></tr> <tr> <td rowspan="5">Geográfica</td><td>Longitud E(m)</td><td colspan="10">680420</td></tr> <tr><td>Latitud N(m)</td><td colspan="10">9573163</td></tr> <tr><td>Altitud (m)</td><td colspan="10">-</td></tr> <tr><td>Datum</td><td colspan="10">WGS 84</td></tr> <tr><td>Zona</td><td colspan="10">18</td></tr> </tbody> </table>												DESCRIPCIÓN		PUNTO DE CAPTACIÓN										Política	Departamento	Loreto										Provincia	Maynas										Distrito	San Juan Bautista										Geográfica	Longitud E(m)	680420										Latitud N(m)	9573163										Altitud (m)	-										Datum	WGS 84										Zona	18										PUNTO DE DEVOLUCIÓN	
DESCRIPCIÓN		PUNTO DE CAPTACIÓN																																																																																																																		
Política	Departamento	Loreto																																																																																																																		
	Provincia	Maynas																																																																																																																		
	Distrito	San Juan Bautista																																																																																																																		
Geográfica	Longitud E(m)	680420																																																																																																																		
	Latitud N(m)	9573163																																																																																																																		
	Altitud (m)	-																																																																																																																		
	Datum	WGS 84																																																																																																																		
	Zona	18																																																																																																																		
Unidad Operativa	Predio del Administrado – Caserío Zungarococha “Fundo Mathias”					Actividad Productiva	Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)																																																																																																													

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la fiscalización al ejercicio del uso del agua otorgado en la presente Resolución Administrativa, se realizará posterior a la obtención del derecho acuícola.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER la inscripción del Permiso de Uso de Agua en el Registro de Derechos de Uso de Agua – RADA.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor **LESTER MAYER DEL CASTILLO CORREA**, así como a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN LORETO** y poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del aplicativo MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ERICKA JEANNETTE DÁVILA GUERRERO

ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS